Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado : 851623184001-**2020-00134-00**
Demandante : JORGE ANDRÉS ARANGO ÁLZATE
Demandado : SANDRA KATHERINE RODRÍGUEZ SANABRIA

Mediante auto de **14 de enero de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **18 hasta el 22 de enero de 2021**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por JORGE ANDRÉS ARANGO ÁLZATE, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 14 de enero de 2021.

2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado ***No. 05.***
Publicado el día ***29 de Enero de 2021.***

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65af3a37512fbeaa41b72ac60840d725e390960a741221e2e31077570c29fff0

Documento generado en 28/01/2021 12:01:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica